

27395

**RESOLUCION de 9 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.275).**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17. Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación intemperie en Muíño, Ayuntamiento de Zas (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación  $20.000 \pm 2,5 - 5$  por  $100/398-230$  voltios. Red de baja tensión, con una longitud de 267 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 9 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.497-2.

27396

**RESOLUCION de 10 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.252).**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión del centro de transformación de Moa-Loureda, Ayuntamiento de Boqueixón (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión aérea a 390-230 V, con origen en el centro de transformación de Moa-Loureda (expediente número 18.343), parroquia de Loureda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 10 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.489-2.

27397

**RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.318).**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización adminis-

trativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma de los centros de transformación de Mondego y Taibo, centro de transformación, aéreo, de 50 KVA, de Amexeiral y de su línea de media tensión a 15/20 KV; redes de baja tensión de Taibo y Amexeiral, Ayuntamiento de Sada (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar reforma del centro de transformación de Mondego (expediente 5.275), y del centro de transformación de Taibo (expediente 5.275). Línea de media tensión, aérea, de 764 metros a 15/20 KV, con origen en la denominada «Lamastelle-Mara-Sada», derivada a Meirás (expediente 27.402) y término en estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA, en Amexeiral, con relación de transformación  $15-20 \pm 2,5 - 5$  por  $100/0.398-0.230$  KV. Redes de baja tensión a 390-220 V, de la estación transformadora de Taibo y de la estación transformadora «Amexeiral».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 20 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.498-2.

27398

**RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Este Servicio Territorial de Lugo, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, subterránea, de 156 metros de 20 KV, con origen en la línea de media tensión. Circunvalación «Monforte Estación Vieja», conductor de aluminio. Centro de transformación aéreo, tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón de 100 KVA,  $20.000/390/220$  V, en la Guardería Infantil de Monforte de Lemos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.500-2.

27399

**RESOLUCION de 22 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el estable-